

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 33

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1994-95

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1995-96 MEDIANTE LA CREACION DE LAS PARTIDAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; PARA DETERMINAR LOS SERVICIOS Y PUESTOS NECESARIOS EN TODOS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA FIJAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES.

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, HOY DIA 13 DE JUNIO DE 1995.
- Sección 1ra. : Que para el pago de los gastos del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, durante el año económico 1995-96, se recaudará en las arcas de este Municipio las cantidades que se estimen han de producir las contribuciones, aportaciones, patentes y arbitrios locales que más adelante se asignan para cubrir todos los servicios y otros, según se desprende de los detalles de cada partida asignada para el respectivo gasto.
- Sección 2da. : Se hace formar parte de esta Resolución el desglose de las partidas para sueldos de puestos regulares que aparecen englobadas en esta Resolución de Presupuesto; no podrá cargarse contra dichas partidas, sin previa autorización de esta Asamblea, puestos adicionales, alguno que forme parte de este desglose, **DISPONIENDOSE**, además, que los sueldos de dichos puestos estarán sujetos a las reglamentaciones establecidas en los planes de clasificación y pago uniforme aprobados por la Asamblea Municipal.
- Sección 3ra. : Se hace formar parte de esta Resolución un listado detallado de todos los donativos o Aportaciones que el Hon. Alcalde habrá de considerar en el Presupuesto para el Año Económico 1995-96 y que serán Complemento de la Partida 01.22.01.00.00.9447 "**Donaciones**" consignada bajo la Oficina de Gerencia y Presupuesto con una Asignación suficiente para cubrir todos los donativos o aportaciones incluidos en el listado.

- Sección 4ta. : Se incluye también bajo la Oficina de Gerencia y Presupuesto otra partida adicional: **01.22.01.00.00.9447 Donaciones** (otros) para considerar nuevas solicitudes, tomando en cuenta que éstas (Nuevas Solicitudes) deberán ser previamente autorizadas por la Hon. Asamblea Municipal mediante Resoluciones al efecto.
- Sección 5ta. : Disponiéndose que los departamentos u oficinas vendrán obligados a solicitar a la Oficina de Personal toda transferencia de puestos a realizarse entre unidades o programas. La Oficina de Personal, luego del estudio correspondiente y en común acuerdo con el Jefe de Dependencia, podrá enmendar el desglose de puestos en la forma que crea conveniente.
- Sección 6ta. : Se dispone por esta Asamblea Municipal que antes de proceder a nombramiento de personal que ocupará los puestos creados en este Presupuesto, el Director de Personal deberá haber establecido los requisitos mínimos para las clases aprobadas en esta Resolución de Presupuesto.
- Sección 7ma. : Se dispone que las escalas de salarios aprobadas en este Presupuesto tienen como fin el derogar las vigentes.
- Sección 8va. : Cuando las necesidades del servicio lo requieran, los Directores de Departamentos u Oficinas podrán solicitar autorización a la Oficina de Personal para cambiar el horario de trabajo de puestos regulares aprobados por la Asamblea Municipal. La Oficina de Personal preparará, en común acuerdo con el Jefe de Dependencia, las enmiendas correspondientes al desglose del Departamento u Oficinas que solicita dichos cambios.
- Sección 9na. : La Oficina de Presupuesto deberá someter a la Asamblea Municipal un desglose de los gastos de funcionamiento de aquellos programas que en la Resolución de Presupuesto tienen asignados recursos sin distribuir y sobre aquellos programas que en el futuro se creasen bajo condiciones similares.
- Sección 10ma. : Se hace formar parte de esta Resolución como Exhibit I, la Distribución de Egresos por Departamentos, Oficinas, con sus asignaciones por su unidad presupuestaria, así mismo la Relación de Puestos, las Clases y el Plan de Retribución que se acompañan y se hacen formar parte de esta Resolución, Exhibit II.

Sección 11ma. : Esta Resolución empezará a regir a partir del día 1ro. de julio de 1995.

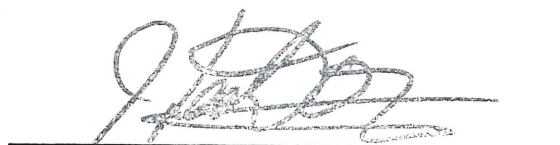


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 21 de junio de 1995.



Alcalde



Gobierno Municipal de Guaynabo
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Call Box 7885
Guaynabo, Puerto Rico 00970

Héctor R. Rivera Pastor
Director

Teléfono : 720-2137
Fax : 720-8700

LISTADO DE DONATIVOS O APORTACIONES
PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1995-96

<u>ENTIDAD:</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Federación de Municipios de P.R.	\$ 20,000.00
2. Oidos Inc.	3,000.00
3. Asociación Recreativa "El Mangotín.....	1,000.00
4. Colegio San José de la Montaña	5,000.00
5. Proyecto E.V.A., Inc.	5,000.00
6. Rose Of Sharon.....	2,500.00
7. Cultura y Tradiciones, Inc.....	2,000.00
8. Equipo Soft Ball Superior Masculino.....	15,000.00
9. Asociación Pro-Hospital Del Niño.....	4,000.00
10. Maratón Luis M. Rivera, Inc.....	3,500.00
11. Funcionamiento Asoc. y Federación Deportivas.....	60,000.00
12. Batuteras de Guaynabo, Inc.....	5,000.00
13. Programa Abuelos Adoptivos, Inc.....	5,000.00
14. Maratón Santa Rosa de Lima.....	4,000.00
15. Liga Atlética Policia Estatal.....	1,000.00
16. Hogares Crea, Inc.....	10,000.00
17. Cruz Roja Americana -Capitulo de Pto. Rco.....	2,500.00
18. Hogar " El Refugio".....	2,000.00
19. Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer.....	3,000.00
20. Asociación Lideres Escutistas, Inc.....	5,000.00

21. Asociación Americana del Cancer.....	\$ 2,000.00
22. Camara Junior de Guaynabo.....	1,500.00
23. Asociación Espina Bífida Hidrocefalia P.R. Inc..	2,500.00
24. Hermanos de Toñito Perlecia Cerebral.....	3,000.00
25. Mets Balloons, Inc.....	60,000.00
26. Asociación Volibol Femenino de Guaynabo.....	25,000.00
27. Baloncesto Femenino de Guaynabo.....	10,000.00
28. Programa "Escape de Guaynabo".....	14,000.00
29. Federación Asambleistas Municipales.....	2,500.00
30. Asociación Distrofia Múscular.....	5,000.00
31. Equipo Nacional Softball Femenino.....	20,000.00
32. Asociación Madres Puertorriqueñas, Inc.....	2,000.00
33. Caribbean Food Bank, Inc.....	1,000.00
34. Colegio de Arbitros de P.R., Inc.....	8,700.00
35. Intl. Soft Ball Fed. (Pre-Olimpico Soft Ball)..	30,000.00
36. Fundación Amigos Padre Damián, Inc.....	5,000.00
37. Aport. Económica a Personas con Impedimentos.....	<u>10,000.00</u>

Total Donativos o Aportaciones

Año Económico 1995-96

\$360,700.00

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 33, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de junio de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Votos en contra de los Hons. María del Carmen Rivera Hernández, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret y Elías González Mathews.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de junio de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO, cual libro
la presente certificación bajo mi
firma y el sello oficial del Municipio
de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno
días del mes de junio del año mil nove-
cientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal